BOLETÍN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

IX LEGISLATURA

Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY | **25 de abril de 2008** | **Núm. 100-1**

PROPOSICIÓN DE REFORMA DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO

410/000006 Proposición de reforma del Reglamento del Congreso de los Diputados por la que se modifica el artículo 46.1.

Presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista, Popular en el Congreso, Catalán (Convergència i Unió) y Vasco (EAJ-PNV).

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia.

(410) Proposición de reforma del Reglamento del Congreso.

410/000006

AUTOR: Grupos Parlamentarios Socialista, Popular en el Congreso, Catalán (Convergència i Unió) y Vasco (EAJ-PNV).

Proposición de reforma del Reglamento del Congreso de los Diputados por la que se modifica el artículo 46.1.

Acuerdo:

1. Admitir a trámite, trasladar al Gobierno a los meros efectos de su conocimiento, publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales y notificar al autor de la iniciativa.
2. En cuanto a la solicitud de tramitación por el procedimiento de urgencia y en lectura única, trasladar a la Junta de Portavoces.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de abril de 2008.—P. D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Manuel Alba Navarro.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Los Grupos firmantes se dirigen a esa Mesa para presentar la siguiente Proposición de reforma del Reglamento del Congreso de los Diputados por la que se modifica el artículo 46.1. Asimismo, se solicita que se tramite por procedimiento de urgencia y en lectura única, al amparo del artículo 93 y el artículo 150 del presente Reglamento del Congreso de los Diputados.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de abril de 2008.—**José Antonio Alonso Suárez,** Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.—**María Soraya Sáenz de Santamaría Antón,** Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.—**Josep Antoni Duran i Lleida,** Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).—**Josu Iñaki Erkoreka Gervasio,** Portavoz del Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV).

Artículo único.

El artículo 46.1 del Reglamento del Congreso de los Diputados quedará redactado en los siguientes términos:

«Artículo 46.

1. Son Comisiones Permanentes Legislativas las siguientes:

1. Constitucional.
2. Asuntos Exteriores.
3. Justicia.
4. Interior.
5. Defensa.
6. Economía y Hacienda.
7. Presupuestos.
8. Fomento.
9. Educación, Política Social y Deporte.
10. Trabajo e Inmigración.
11. Industria, Turismo y Comercio.
12. Agricultura, Pesca y Medioambiente.
13. Administraciones Públicas.
14. Cultura.
15. Sanidad y Consumo.
16. Vivienda.
17. Ciencia e Innovación.
18. Igualdad.
19. Cooperación Internacional para el Desarrollo.»

Disposición final primera.

La Mesa del Congreso de los Diputados adoptará las disposiciones necesarias a efectos de trasladar los asuntos pendientes a las Comisiones que resulten competentes por razón de la materia a consecuencia de la entrada en vigor de esta reforma.

Disposición final segunda.

La presente modificación del Reglamento del Congreso de los Diputados entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

También se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Edita: **Congreso de los Diputados**
Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid
Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. *http://www.congreso.es*

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**
Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid
Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**